



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 y 75 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a lo establecido en los artículos 3 y 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACION DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, RETENCION Y APLICACIÓN DE PAGO**, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa. Por su parte el Municipio será libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y Síndicos que la ley determine, lo anterior es reiterado por los artículos 1, 73, 77 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 10, 37, 38, 41, 75 fracción II, de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como presentar iniciativas de ordenamientos o decretos, por medio de los presidentes de las comisiones integradas por regidores integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- Así mismo los municipios tienen la facultad de administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca en beneficio del municipio, tales como participaciones federales, otorgadas por la Federación, con bases,



montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado, todo esto de conformidad con en lo señalado en el inciso b), Fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 75 fracción II, de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- De conformidad con lo señalado por el artículo 8° del Decreto 27225/LXII/18, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 22 de diciembre de 2018, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año, y el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, señalan que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, con la Federación por créditos de cualquier naturaleza, siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables.

IV.- Mediante oficio No. HM-350/2019, el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, por medio del cual solicita se realicen las gestiones necesarias para someter ante esta comisión y el H. Ayuntamiento el Anticipo de Participaciones del ejercicio fiscal 2020, con objeto de solventar necesidades urgentes de liquidez a corto plazo del Municipio.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1.- En la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal número 15, celebrada el día 28 de Octubre de 2019, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, Encargado de la Hacienda Municipal, que se describe en el punto IV de la Exposición de motivos, al momento de comparecer a justificar su petición ante la Comisión, manifiesta el Titular de la Hacienda Municipal, que es necesario, un adelanto de participaciones de hasta por la cantidad \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en doce mensualidades a partir del mes de enero de 2020 para que quede liquidado el 15 de diciembre de 2020, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo, entre las que podemos mencionar el pago de la prestación laboral de Aguinaldo y al Instituto de Pensiones del Estado.



2.- En virtud de la inminente necesidad que se tiene de liquidez financiera para poder cubrir los gastos mencionados en el punto que antecede, se plantea la posibilidad de solicitar un anticipo de participaciones a través de la celebración de un convenio con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones estatales y federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con el pago anticipado del costo financiero del anticipo otorgado, mediante el pago de doce mensualidades a partir del mes de enero de 2020 para que quede liquidado el 15 de diciembre de 2020, conforme al calendario de pagos que establezca la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

3.- Por lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 205 fracción II y VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; en sesión de Comisión Extraordinaria número 15, celebrada el día 28 de Octubre de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por el Titular la Hacienda Municipal, aprobamos por unanimidad de los asistentes con cinco votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA en su carácter de Presidente Municipal, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de Síndico LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 27225/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 22 de Diciembre de 2018; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, y el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$25´000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más el costo financiero que esta genere, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Diciembre de 2020 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 doce amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de



enero de 2020, las cuales serán definidas en el respectivo Convenio con el Estado de Jalisco y que corresponderán a la devolución al Estado de Jalisco de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros que se generen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA en su carácter de Presidente Municipal, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de Síndico LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- (i) Compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como
- (ii) En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponer al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que realice el convenio correspondiente, el cual



deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el convenio correspondiente.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente dictamen. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA en su carácter de Presidente Municipal, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de Síndico LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Dictamen. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO OCTUBRE 28 DE 2019


2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ



SALA DE REGIDORES



LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



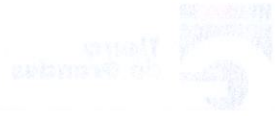
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA
Regidor vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

**LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO
JUÁREZ**
Regidor vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal





deberá estar sujeta además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el convenio correspondiente.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, modificaciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Ejercicio de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se requieren para que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pueda cumplir con los fines de la Ley de Ingresos de la Federación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA en su carácter de Presidente Municipal, MIRA GINDY ESTEFANY GARCÍA GROSÓ en su carácter de Síndico L.C. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General y MTRC. TEODILO DE LA CRUZ MORAN en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera individual las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Dictamen. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA
 Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



SALA DE REGIDORES

[Handwritten signature]

Esta hoja de firmas corresponde al **DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACION DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, RETENCION y APLICACIÓN DE PAGO**, que consta de 3 fojas útiles impresas por ambos lados.

MLM/abzc
 C.c.p.- Archivo

